

CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cadiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 141/07, por auto de 25 de mayo de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor P.R.L. Prevención de Riesgos Laborales, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Comandante Paz Varela, edificio Jerez, 74, bajo C, con CIF n.º A11705894, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jerez de la Frontera.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que la Administración concursal está integrada por don Francisco José Cintado Canto, Abogado y Auditor de Cuentas, con domicilio en calle Medina, 6, 3.º, izquierda, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Jerez.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Cádiz, 29 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—40.488.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 81/2007, por auto de fecha 4 de junio de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Alcopalma, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida de América, n.º 19, local y C.I.F.: B-14632350.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Diario Córdoba».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 4 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—40.418.

LOGROÑO

José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 961/05 (al cual está acumulado además el 953/05), referente a los concursados Chapas y Maderas López, Sociedad Limitada, y Tableros Ferolsa, Sociedad Limitada, por

Auto de fecha 5 de diciembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

En virtud de la apertura de la fase de liquidación, se informa a los acreedores y demás interesados que la Administración Concursal deberá presentar ante este Juzgado, en un plazo de 15 días siguientes a la notificación del Auto antedicho, un plan de realización de bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Asimismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección Sexta (de calificación), dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la Ley Concursal.

3. La disolución de las mercantiles referidas, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, ostentada por Oscar Sáenz Rodríguez, Emilio Pintos Costa y Gestiones y Auditorías contables, como entidad profesional designada en su día por el acreedor.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. La inscripción de la disolución, la apertura de la liquidación y la formación de la sección Sexta de calificación en el Registro Mercantil de La Rioja.

El presente edicto se publicará en el BOE, así como en el periódico El Correo (Edición Rioja).

Logroño, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—41.499.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 221/2006-R, referente al concursado «Jaycar Vigo Quality and Quicky Service, Sociedad Anónima» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 6 de septiembre, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Pontevedra, 5 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—41.184.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 222/07, por Auto de uno de junio de dos mil siete, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Climo Cubierta, S.A., con Código de Identificación Fiscal A-41957366 y domicilio en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 1 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—41.559.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Abreviado 595/06, de la deudora concursada «Gallardo Amaro, S. L.», con CIF B-46375101, con domicilio en calle Torres Torres, 12 bajo en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 17 de mayo de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 20 de septiembre de 2007 a las diez horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil número 2 sita en 5.ª planta zona roja, de esta Ciudad de la Justicia. Se hace constar que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos del artículo 115-3, y que el concursado y los acreedores cuyo crédito supere, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días naturales antes de la fecha señalada para su celebración, conforme a los artículos 112 y 113.2 de la Ley Concursal. En caso de no presentar ninguna propuesta de convenio dentro de dicho plazo o no se admita a trámite las presentadas, quedará sin efecto la convocatoria y se procederá conforme a lo indicado en el artículo 143.1 de la Ley Concursal.

Valencia, 17 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—40.406.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente hago saber:

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Ordinario 578/2006, de la deudora Concursada Manuel Hidalgo Núñez con C.I.F. número 52.679.332-V y María Isabel León Martínez, con C.I.F. número 73.554.975-D y, con domicilio en Requena calle Los Geranios, número 29-3-3 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 29 de mayo de 2007 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 4 de octubre a las diez horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de esta ciudad de la Justicia sita en quinta planta zona roja.

Se hace constar que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos del artículo 115-3, y que el concursado y los acreedores cuyo crédito supere, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días naturales antes de la fecha señalada para su celebración, conforme al